

NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor **LUIS ALBERTO RAMIREZ GARGIA**, identificado con cédula de ciudadanía 3361803, el Requerimiento número 590 del 17 de noviembre de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-0934-13.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o allegar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO:

Lunes 26 de noviembre de 2018.

DESFIJADO:

Viernes 30 de noviembre de 2018

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO

Lídet de Programa Copia: Expediente licer

Expediente licencia de construcción con Resolución C4-0934-13. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 01060110008

Elaboró: Juan Esteban Garzón Abogado Contratista

Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL











Cód. FO-CONU-005

Versión 1

Formato FO-CONU Acta de Inspección, Seguimiento - Control a Obras en Construcción, y Atención PORS



Version, 1			(Jonstru	iccion	y Ate	ncion Pi	JRS					Alcaidia de Medellin
							* 1						
	SE	-	Na action of the contract of t	ottobiosite and a series	-	-	-	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	American de la comprehensión de la comprehensi	AL			
		S	UBS	ECETA	RÍA C	ONTR	OL URBA	ANÍSTIC	00				
Decreto 1469 de 2010: Corresponde a los alca	ldes M	lunicip	ales o	distritales	s directa	mente o	por conduc	to de sus	agentes	, ejercer la	vigilancia	a y con	itrol durante la ejecución
de las obras, con el fin de asegurar el cumplimie	ento de	las lic	cencia	s urbanis	ticas v d	e las nor	mas conter	nidas en e	el Plan de	Ordenan	viento Ten	ritorial	
NOTA: Este formato se debe diligenciar con letr	a legib	le, fec	ha y fi	rmas requ	ueridas			Trade on C	or rair ac	, Orderidi,	nerro rer	moria,	
DATOS GENERALES NOMBRE DEL PROYECTO DIRECCIÓN CL 95 N° 42 13 - 64 FECHA DE VISITA CONSTRUCTOR (A) RESPONSABLE DE OBRA TELEFONO A17 40 64 DATOS DE LA LICENCIA TIPO DE LICENCIA (Marque con una x)					***************************************								
PQRS		SE	GUIM	-	CONTRACTOR MANAGEMENT	Mariante Control of the Control			PERM	ISO DE	OCUPAC	NOIC	
				Di	ATOS	GENE	RALES						
									R	ADICAL	00		
		1	L	95	Nº	421	3-6	4	FEC	HA DE \	/ISITA	5	-7-2017
		L	UI:	5 A	LIBE	12TO	1341	4112E	1	G			
	-		*******					-		-	-		
TELEFONO 4174064						CORF	RE ELEC						
		-											
1/22/11/21/2	- Jonesel	1											
URBANISMO		Ico	-	-					N			SUBI	DIVISION
				NUME									
CLIENTA PROPOGA O REVALIDACIO	ΔNI	T	т—	[e]	104		7 34	-		IA10			
	JIN	+-		[3]			03-			IIA			
LOIN DE VENOIMENTO		D	ESCI	RIPCIÓ	N GEN				0				
USO DEL PROYECTO Res. Com. Serv. n	nixto		200							in)	-		-3
N° DE TORRES	***************************************			-	-								
ALTURA (Pisos)				2	Pi"	505	PARQL	JEADER	ROS PE	RIVADO	S (un)		
AREA BRUTA DEL LOTE (m²)					20.0	C	PARQL	JEADER	ROS VI	SITANT	ES (un)		***************************************
AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)				34	41.9	6	PARQL	JEADEF	ROS M	OTOS (u	ın)		
	UMP	LIMIE	ENTO	DE O	BLIGA	CIONE	S EN LA	-	-	CIÓN			
<u> </u>									_				
										-	************		
								_		+			
¿Cuenta con Permino de Vente?									-	-			
	o de pro	oyecto (de vivie			destinacio	nes)	الاوا			MONES		
				-		 			06.	SERVA	JONES		
				-	Annual Property and the Party of the Party o								
Cubierta		-		-			***************					-	
				100	%							************	***
Redes eléctricas, hidrosanitaria y gas				100	%								
The state of the s				1.									
					IROS	Decre	to 409 de						
	151	INO	N/A	-				0	bserva	ciones			
	+-	+-	/										***************************************
	+-	+	-	-						-	-	_	
	+-	/	+										
	17	1	1							******		-	
Otros Retiros	1					-		-	-			-	
CUMPLIMIE	NTO	ADIO	SUBSECETARÍA CONTROL URBANÍSTICO pales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. cha y firmas requeridas TIPO DE SOLICITUD EGUIMIENTO A OBRA DATOS GENERALES RADICADO LA 95 N 42 19 - 64 FECHA DE VISITA CORRE ELEC: DATOS DE LA LICENCIA TIPO DE LICENCIA (Marque con una x) ONSTRUCCION NÚMERO DE RESOLUCIONES CA - 0 9 3 4 - 1 3 ISI NO NA TOTAL LOCALES (un) PARQUEADEROS PRIVADOS (un) 3 20 00 PARQUEADEROS MOTOS (un) 1 3 41 9 6 PARQUEADEROS MOTOS (un) IENTO DE OBLIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN ISI NO N/A SI NO										
Cumplimiento	SI	NO	N/A	/									
Red contra Incendio			/										
Cerramiento			/										
Tanques de agua													
Instalación contadores	-	1											
Shut de basura	1	/											
Cuarto de basura	-	/											
Lava escobas	-	/						-					
Ascensor Patios y Vacíos (lado mínimo, área mínima)	1	-	\vdash		_								
luminación/ventilación (ventanas o vanos)	1/	-	\vdash										
Registros	1	-	-							***************************************		-	
3	P.		1										

CONCEPTO DE LA REVISIÓN	
a Construcción a la fecha se ejecuta de acuerdo a los planos aprobados	ISI NO
OBSERVACIONES GENERALES	
SE HALLA EDIFICACION DE 2 PISOS DE ALTURA,	CON
DESTINACIONES AMPARADAS EN RESOLUTION CA	4-0934-13
EDITICATION DE USO RESIDENCIAL CON ACABAD	OS DE
FACHADA EN REVOQUE RUSTICO MAS PINTURA BL	anca.
TERMINA ULTIMO NIVEL EN CUBIERTA TEJA DE I	ETERNIT
VISITA ATENDIDA POR LA BRA CENELIA BEDOYS	A QUIEN
VISTIA ATENDIOA FOR LA SPE CENCER TILD	
SE ABSTIENE DE FIRMAR	
•	
·	
///	
SERVIDOR RESPONSABLE DE LA OBRA	
Nombre: FAPIC CANO A Nombre: CENELIA 1	Children and Associated Services and Control of the
Firma: Firma:	Vecina.
Subsecretaria de Control Urbanístico	
Edificio Plaza de la Libertad Piso 8 Torre B - Carrera 53A N° 42B-101	2 8 MD 87 MA
Telefono: 385 57 54 / 383 43 33	





Foto 1 CL 95 Nº 42 B 64 / 66 Foto 2 FACHADA FRONTAL















Foto 3 FACHADA LATERAL IZQUIERDA

Foto 4 FACHADA LATERAL DERECHA

















Alcaldia de Medellin Alcaldía de Medellín (Tanto (Control

Plan de Ordenamiento Territorial -Acuerdo 48 2014 Alcaldía de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación

Información de Localización Urbana

CBML:

01060110008

Comuna -

Corregimiento:

01 - Popular

Barrio -Vereda:

0106 - Villa Guadalupe



- * La información gráfica presentada en este reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduria de la ciudad.
- * En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.

Informe Ubicación Urbana

Área de lote:

nforme Ubicación Urbana

301,91

m2

Clasificación del suelo:

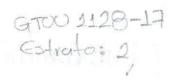
Urbano

Aplicación de Instrumentos de Planificación Complementaria

Instrumentos:

Nororiental

Tratamiento	Código del Polígono
Consolidación Nivel 3	Z1_CN3_2



CURADURÍA CUARTA

Resolución

C4-0934 de 2013

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Consecutivo 4501

11 de Marzo

RESOLUCION C4-0934 DEL 11/3 /2013 Tramite 05001-4-12-4501

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN RECONOCIMIENTO Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano Cuarto de Medellín, según Decreto de decreto de Provisionalidad No. 1528 de 2012 en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995,1469 del 2010 y 01 de 1984 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante radicado 05001-4-12-4501, Luis Alberto Ramírez Garcia con cédula de ciudadanía Nº 3.361.803, solicitó reconocimiento y planos para propiedad horizontal, para el predio ubicado en Calle 95 Nº 42 B - 64 / 66 (0201, 0202).
- 2. Que de acuerdo con las normas vigentes, el solicitante presentó la documentación exigida para dar trámite a su solicitud, la cual cumple con la reglamentación vigente.
- 3. Que atendiendo lo establecido en el articulo 29 del decreto 1469 de 2010 se surtió la comunicación a los vecinos.
- 4. Que según oficio número NC-152/13 de la subsecretaria de Catastro, al inmueble le corresponde la siguiente nomenclatura: Calle 95 N° 42 B - 64 / 66 (0201, 0202)
- Que canceló tasa de nomenciatura según cuenta de cobro Nº 230005209879
- Que canceló impuesto de delineación urbana según cuenta de cobro N° 225005189525
- Que el inmueble posee folio de matricula inmobiliaria No. 22209
- 8. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento:

Via	Calzada	Andén	Zona verde	Total	Antejardin
Calle 95	5.80	2.50		10.20	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar, a Luis Alberto Ramírez Garcia con cédula de ciudadanía Nº 3.361.803, reconocimiento y planos para propiedad horizontal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto aprobado posee las siguientes características:

3 Viviendas

Descripción del proyecto:

Vivienda trifamiliar de 2 pisos de altura.

Constructor responsable:

La construcción de la obra deberá ser responsabilidad del propietario del inmueble, de acuerdo a lo establecido en la ley 400 de 1997. Propietario Luis

Alberto Ramirez García con cédula de ciudadanía Nº 3.361.803.

Cuadro de áreas general:

Frente: 8,00 m. Fondo: 40,00 m. Área lote: 320,00 m2.

Área libre 1° piso: 114,88 m2. Área construida 1° piso: 205,12 m2.

Área construida pisos superiores: 136,84 m2.

Area construida total: 341,96 m2.

Destinaciones generadas:

Calle 95 N° 42 B - 64 / 66 (0201, 0202)

Según oficio NC-152/13 de Hacienda Municipal

Obligaciones urbanisticas:

Nomenciatura:

Zonas verdes, recreacionales y equipamientos: 57,60 m2.

Construcción de equipamientos: 3,00 m2.

Hodorcaso debera cumplir con las obligaciones urbanisticas de acuerdo con

alloughonestidad, eficiencia y seriedad.

Calle 48 (Pichincha) No. 65-42 Tel. 260 94 50 - Fax 260 73 78.

E-mail: info@curaduria4medellin.com.co Sitio Web: http://www.curaduria4medellin.com.co

Medellin - Colombia

form the

CURADURÍA CUARTA

Resolución

C4-0934 de 2013

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Co isecutivo 4501

11 de Marzo

el procedimiento que estal·lezca el Departamento Administrativo de Planeación

Municipal para tal fin.

Adecuaciones arquitectónicas:

Según planos arquitectónicos presentados.

Adecuaciones estructurales:

Según diseño estructural p esentado.

Observaciones:

La zona verde pública deberá permanecer libre de todo tipo de cerramiento y engramada. Colocar vidrics fijos y opacos a 1.60 m de altura en ventanas a

vacios. Subir muro a 1.60 in en terraza a vacios.

Parágrafo 1: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 46 de 2006 y Decretos 409 de 2007 y 1521 de 2008 y demás normas urbanísticas de construcción vigentes, poligono Z1_CN3_2, uso del suelo Residencial tipo 1.

Parágrafo 2: Las modificaciones que se presentaren durante el proceso constructivo del proyecto, deberán contar con la aprobación de la Curaduria.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 39 del Decreto nacional 1469 de 2010, son obligaciones del titular de la licencia que por este medio se otorga las siguientes disposiciones:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obris de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de c sión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y clementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyecto: que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el De treto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de adificación en los términos que establece el artículo 46 del preser te decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que seña an las normas de construcción sismo resistentes, siempre

que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3,000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo d : agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas (e construcción sismorresistente vigentes.

ARTICULO CUARTO: Además de las disposiciones conter das en el articulo anterior se deberan acatar las siguientes observaciones:

Deberá cumplir con el decreto 582/96, del árbol urbano; Decreto 1097 de 2002 Manual de componentes de diseño y construccion del espacio publico y el Manual de Silvicultura Urbar a.

Se deberá cumplir con la señalización de seguridad para las zon, s en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen ur peligro potencial, así como con los niveles de iluminancia tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exiç dos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas resolución No. 180398/2004). Así mismo se deberá cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir así mismo con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación i el nivel de riesgo así lo determine.

Consultar con las Empresas Públicas de Medellin las exigencias : obre redes de gas de acuerdo con el estrato del sector y el

Toda edificación en altura que disponga de cinco (5) o más prios, debe proyectarse teniendo en cuenta todos aquellos elementos de seguridad contra incendios contenidas en los articul is 317 al 325 del decreto 409 de 2007

Toda edificación para uso multifamiliar, comercial, de servicios o muxta y las que la entidad de aseo determine, deberá contar con un almacenamiento colectivo de basuras según lo establecido en los artículos 306 al 316 del Decreto 409 de 2007

Toda edificación de más de tres pisos de altura, deberá estar dota la de tanques para almacenamiento de agua (500 litros por cada unidad de vivienda), y para los usos de comercio y servicios se deberá disponer de tanques de almacenamiento equivalente a quinientos litros por cada doscientos metros cuadras os de área construida neta útil en dichos usos.

Cumplir con el artículo 315º del Acuerdo 46 de 2.006, así: "Toco proyecto de edificación deberá prever la construcción y adecuación de aquellos andenes que le correspondan en toda la extensión del frente de su lote"

En todas las edificaciones, se debe exigir que se adopten las n edidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, ti les como ascensores, equipos individuales o colectivos de

> Honestidad, eficiencia y seriedad. Calle 48 (Pichincha) No. 65-42 Tel. : 60 94 50 - Fax 260 73 78.

E-mail: info@curaduria4medellin.com.co Sitir Web: http://www.curaduria4medellin.com.co Medellin - Colo nbia

CURADURÍA CUARTA

Resolución

C4-0934 de 2013

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Consecutivo 4501

11 de Marzo

refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrógenos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no se superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, contemplados en la tabla 1 de la resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo, y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental establecidos en la tabla 2 de dicha resolución. En equipos instalados en patios y/o azoteas que presenten afectación por ruido al ambiente, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles establecidos en la resolución mencionada, se deben instalar sistemas de atenuación de ruidos que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos. Las alarmas de seguridad instaladas en edificaciones no deben emitir al ambiente un nível de ruido mayor de 85 dB(A) medidos a tres (3) metros de distancia en la dirección de máxima emisión;

 Si el proyecto aprobado mediante la presente resolución contempla en su diseño la construcción de piscina, deberá cumplir en lo pertinente con la resolución No. 3751 de 1993;

10. Cumplir con los Decretos Reglamentarios sobre normas de seguridad colectiva y contra incendios, Ley Nacional 675 de 2001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 833 de 2002 sobre patrimonio arqueológico nacional, Decreto Nacional 1728 de 2002 sobre licencias ambientales. Resolución 180398 de 2004 sobre la reglamentación técnica de instalaciones eléctricas. Ley 810 de 2003 sobre sanciones urbanisticas, Resolución 3751 de 1993 sobre exigencias en la construcción de piscinas, Decreto Nacional 1538 de 2005 sobre accesibilidad al espacio público.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1469 de 2010, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella

ARTICULO SEXTO: Deberá instalarse una valla para la identificación de la obra en el sitio durante el término de ejecución de las obras que contenga la descripción del proyecto según los parámetros establecidos en el articulo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO SÉPTIMO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos arquitectónicos debidamente sellados, así como los planos estructurales, las memorias de cálculo y estudios de suelos que la soportan y la certificación de disponibilidad de servicios públicos expedida por Empresas Públicas de Medellín, o la autoridad competente.

ARTICULO OCTAVO: Para adecuar la edificación al cumplimiento de las normas sismorresistentes y/o a las normas arquitectónicas vigentes y descritas en el artículo segundo, la vigencia será de veinticuatro meses (24) improrrogables.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Medellin a los 11 dias del	mes de Marzo del año 2013
blonia Talion S	aliticum louden
GLORIA INÉS TOBÓN GUTIÉRREZ Curadora Urbana Cuarta de Medellin(P)	WILLIAM GALEANO RESTREPO Asesor

NOTIFICACIÓN AL II	NTERESADO DE LA RESOLU	JCION No. C4-0934-2013	3
El día de hoy 1 9 ciudadanía No. 3.361	MAR 2019 notifica el	contenido de la presente	e Resolución a Luis Alberto Ramirez con cédula de
El notificado C.C. Nombre	7	El notificador C.C. Nombre	W. bull



SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

LIQUIDAC	ION DE OBLIGACI	ONES URBANÍSTICAS EI	N DINERO	
TIPO	1	NORMA	ACUE	RDO 46/2006
AVALUO OTORGADO CATASTRO	N/A			
FECHA INGRESO	26-oct-17	RADICADO DE INGRESO		COBRO
GTOU	1128-17			
FECHA DE ELABORACION GTOU	26-oct-17			
TITULAR DE LA LICENCIA	LUIS ALBERTO	RAMIREZ GARCIA		
C.C. O NIT	3.361.803			
RESOLUCIÓN DE LICENCIA	C4-0934-13			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
DIRECCIÓN	CL 95 42B 64/6	6	10 to 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	report) den menament filocorik, in, nieritelt styden kun ei er trom ei jih Ayla printe man
MATRICULA INMOBILIARIA	22209		ESTRATO	1 2
CBML	01060110008	ZGH	430	Dec.1760 de 2016
TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN	Multifamiliar O			E CATASTRO 077 DE 2017
RENTA 1	ACUERDO 46/20	IPENSAR PARA ZONAS VERE 06 O SUELO A COMPENSAR PAI QUIPAMIENTO ACUERDO 48/20	RA ESPACIÓ PUBLICO I	
RENTA 2	CONTRUCCION	DE EQUIPAMIENTO BASICO		
Decreto 1152 de 2015 , Artículo Quinto, Paragraf construcción con anterioridad a la solicitud menci urbanistica liquidada				
Acuerdo 48 de 2014 Articulo 306, Paragrafo El	cálculo de esta obligació	on se hace incrementado el valor	establecido en dinero el	o un 15% con al fin d

L	IQUIDACION		
VALOR IPC - FINAL	0,00	Diciembre	2017
VALOR IPC - INICIAL	0,00	Diciembre	2017
ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO, ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENT	O BÁSICO
M2 - EN SITIO	57,60	3,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$283.125	\$950.0	000
INCREMENTO 15 %	\$0	N/A	
SUBTOTAL	\$ 16.308.000	EQUIPAMIENTO 3,00 \$950.0 N/A \$2.850.0	000
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$19.15	8.000	

VALOR INDEXACION	\$0

Elaboro: CATALINA MARIA SUAREZ MONTOYA

Pag 1 de 1







Radicado: 201730314310

Medellín, 13 de diciembre de 2017

Señor LUIS ALBERTO RAMIREZ GARCIA CC 3.361.803 Calle 95 # 42B-64/66 (0201, 0202) Telefono: 4174064 La Ciudad

Referencia: Comunicación de requerimiento por compensación de Obligaciones Urbanísticas.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Decreto Municipal 1152 de 2015, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, inició la actuación administrativa, mediante la cual, adelanta el proceso de cálculo, liquidación y cobro por obligaciones urbanísticas, indicadas en la licencia urbanística con Resolución C4-0934-13 de 11 de Marzo de 2013, en metros cuadrados, para ser compensadas en dinero.

Por lo anterior, se le solicita comparecer en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que recibe la presente comunicación, para efectos de la notificación. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Transcurrido el término anterior, si no se ha notificado personalmente, al cabo de los cinco días posteriores al recibo de la presente, se procederá de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a la notificación por AVISO.

Cordialmente.

Líder de Programa

Subsecretaría de Control Urbanístico

. . 1

Copia: Expediente Resolución C4-0934-13 de 11 de Marzo de 2013/Subsecretaría de Control Urbanístico. CMBL 01060110008.

Elaboró: Johana Álvarez Quiroz

Abogado contratista

Subsecretaria de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



*ODS: 44539 / Codigo de Impresion: 84512) Hay Quien Recibs Ot	O\Caja O Sobre O Paque O Otro	LIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA NII-CC-Cod: 2259800920 44 890 905 211	Direction: CALLE 44 N 52 165 Ciudad - Pais	DESTINO FECHA HOI ***MEDELLIN 2017-12-21 10:0** LIN		tta información asiado socupado husado	BLE-SELLO DESTINATARIO O PERSONA dUE	SE CONTENER: 890 905 211 OGAJA OSOBRE OPAQUERE OPAQ	MEDELLIN - ANTIOQUIA - COL	Direction: CALLE 44 N 52 165 Ciudad - Bals	DESTINO FECHA HORA CERTIFO MEDELLIN 2017-12-21 10:09:39 CERTIFO
Usuario: Alcaldia.Taquilla6	OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN 588 65 94 - 343 CERTIPOSTAL.COM	CERTIPOSTAL Soluciones Integrales	0)	Guia No. 385104500920		Usuario: Alcaldia,Taquillas	CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN 588 65 94 - 343 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOS	OFICINA MEDELLIN	CERTIPOSTAI		Guia No. 385104500920	